



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000308

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2019000050083**

***“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de
Cáchira, Norte de Santander”***

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) Formulación y presentación; (2) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) Priorización y aprobación y (4) Ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por

4



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

№. 000308

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, conforme el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, mediante el Acuerdo No. 100 del 24 de marzo de 2020, el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, por un valor de \$3.807.034.551 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019.

Que, el día 24 de abril de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Regional, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos, previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 modificado por el Acuerdo 052 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Decreto No. 000346 del 16 de abril de 2020, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro “002-2402-0602-2019-00005-0083 MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA CÁCHIRA - LA PRIMAVERA MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER”, la suma de \$ 3.807.034.551 recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019.

Que, para el proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2120	26/08/2020	\$ 3.503.168.050,00
2220	26/08/2020	\$ 303.866.501,00
13221 (homologación)	09/03/2021	\$ 3.503.168.050,00
13321 (homologación)	09/03/2021	\$ 303.866.501,00

Que, para la contratación del proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, se adelantaron los siguientes procesos:

91



República de Colombia

Nº. 000308



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONSTANCIA	CONTRATO RELACIONADO
LP-SI-01212-2020	Licitación pública	CO1.RECEIPT.7382557	01212
CM-SV-00380-2021	Concurso de méritos	CO1.RECEIPT.8812299	00380

Que, para el proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
13221	09/04/2021	\$ 3.503.104.737,00
15021	24/08/2021	\$ 303.854.600,00

Que, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander”**, con Código BPIN: 2019000050083, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE OBRA No. N°01212 DEL 09/04/2021.

- Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CACHIRA-LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER
- Contratista: 901438041-UNION TEMPORAL NISSI.
- Valor inicial del contrato: \$ 3.503.105.005
- Valor total ejecutado: \$ 3.503.104.737
- Acta de Inicio: Septiembre 22 de 2021.
- Acta de Recibo Final: Julio 09 de 2022.
- Acta de Liquidación: Julio 05 de 2023.

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00380 DEL 02/07/2021:

- Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRTO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CACHIRA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE CACHIRA, NORTE DE SANTANDER.
- Contratista: 901496554-UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIA LA PRIMAVERA.
- Valor inicial del contrato: \$ 303.854.600,00.
- Valor total ejecutado: \$ 303.854.600,00.
- Acta de Inicio: Septiembre 22 de 2021.
- Acta de Recibo Final: Julio 09 de 2022.
- Acta de Liquidación: Diciembre 13 de 2023.

Que, mediante el Informe de Supervisión Final, de fecha 09 de julio de 2023 el ingeniero JORGE ENRIQUE ARIAS, Supervisor del contrato No. 01212, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos ejecutados, en cumplimiento del objeto de este contrato.

Que, mediante el Informe de Supervisión Final, de fecha 09 de julio de 2023, el ingeniero SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA, Supervisor del contrato de interventoría

4



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000308

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

No. 00380, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría, en cumplimiento del objeto de éste contrato.

Que, con la ejecución del proyecto “**Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2019000050083, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%,

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Valor Ejecutado	% de Ejecución
MEJORAR LA RASANTE EN LOS TRAMOS DE VÍA IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS	Vía secundaria mejorada	Kilómetros de vías secundarias	1,216	1,216	100
CONOCER EL ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	Servicio de Información Geográfica - SIG	Kilómetros de vías	35	35	100

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto “**Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2019000050083.

Valor Total del Proyecto.....	\$ 3.807.034.551,00
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$ 3.807.034.551,00
Valor Otras fuentes proyecto.....	\$ 0,00
Valor contratado SGR.....	\$ 3.806.959.605,00
Valor contratado Otras fuentes.....	\$ 0,00
Valor recursos ejecutados SGR	\$ 3.806.959.337,00
Valor pagado recursos SGR.....	\$ 3.806.959.337,00
Valor ajuste de reducción al proyecto.....	\$ 74.946,00
Valor no ejecutado y/o recursos SGR a liberar.....	\$ 268,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto “**Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2019000050083.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe el saldo de \$268 recursos SGR por liberar con cargo al proyecto “**Mejoramiento de la vía secundaria Cáchira - La Primavera, Municipio de Cáchira, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2019000050083.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000308

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2023

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Jorge Enrique Arias, Supervisor, Secretaría de Vías *[Firma]*
Revisó: Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental *[Firma]*
Ing Ricardo Umbarila, Asesor Externo de la Secretaría de Planeación Departamental *[Firma]*
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental. *[Firma]*
Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador *[Firma]*
Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías Departamental *[Firma]*
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental *[Firma]*